

¿HAS TENIDO UN ACCIDENTE DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO?

COMO ACTUAR CUANDO LA MAZ INTENTA ELUDIR SUS RESPONSABILIDADES

¡¡MANUAL DE ACCION PARA EL PERSONAL!!

Cualquier accidente o lesión producida en el horario de trabajo, o de camino al mismo, así como de regreso a casa, es un accidente de trabajo y ha de ser atendido en la MAZ. La MAZ siempre nos atenderá pero... La MAZ, además de un hospital es una empresa. Es más, antes que un hospital es una empresa. Tiene unas cuentas que han de salir. Al funcionar como una aseguradora, una vez percibe el dinero del asegurado, en este caso el ayuntamiento, cuanto menos dinero gaste en atender a los trabajadores mejor cuenta de resultados. Es el fundamento de toda empresa privada, y las empresas dedicadas a la salud no son una excepción.

Ante lesiones físicas como golpes, roturas o heridas, es difícil que la MAZ se pueda escaquear de asumir que es un accidente y generalmente nos dará la baja si no podemos trabajar.

En el momento que nuestra lesión sea provocada por defectos posturales que producen dolor, situaciones de estrés o de tipo psicológico, resfriados y otras afecciones provocadas por trabajar a la intemperie o con usuarios que puedan contagiarnos, **la MAZ va a pasar de nosotros como de la mierda**. Nos atenderá pero va a decirnos que ellos no pueden saber si la lesión se ha producido en nuestro trabajo o no, y nos desviarán a nuestro médico de familia (lo que era el de cabecera) de la seguridad social. Y que él ya les dirá si es accidente o no. ¡¡NO OS LO CREAS!! Esto no ocurre. Nosotros nos quedaremos con una baja por enfermedad común y cobraremos menos. Y ellos no nos indemnizarán y ganarán más.

Antes de abandonar la MAZ, pediremos en la ventanilla de recepción una hoja de reclamaciones y la rellenaremos con nuestros datos. No debemos olvidarnos de poner que no estamos conformes con el diagnóstico y que consideramos que nuestra dolencia tiene origen en el desempeño de nuestro trabajo. Es decir, se trata de un ACCIDENTE DE TRABAJO. A los tres o cuatro días, nos llegará una carta a casa que dirá que se desestima nuestra queja. Estamos exactamente como antes, pero hemos hecho una queja porque la MAZ, que cobra por atender nuestras dolencias laborales prefiere que las asuma la seguridad social. **Así de grande es su morro.**

Si nuestro médico de familia considera que debemos de pasar a situación de baja laboral por no poder desempeñar nuestro trabajo, **nos iremos al Servicio de Prevención y Salud Laboral con la documentación que tenemos**, (el papel con la posible trola de la MAZ y el de baja médica) y solicitaremos por escrito que se considere que nuestra situación es excepcional y que el Ayuntamiento nos siga pagando el 100% de nuestro sueldo. Estas solicitudes se tramitan en los primeros días de cada mes, de modo que puede ocurrir que en el mes corriente no cobremos el 100%, pero si se aprueba la solicitud la situación se regularizará después.

Visto lo anteriormente expuesto aquí explicamos los pasos que debemos dar cuando la MAZ intente eludir sus responsabilidades:

- **Si la MAZ no reconoce tu accidente de trabajo, te deriva a la seguridad social y tú no estás de acuerdo:**
 - ✓ Rellena la hoja de reclamaciones y que te den una copia sellada.
 - ✓ Además debes pedir siempre una copia del informe médico.
 - ✓ Ponte en contacto con el Delegado o la Delegada de Prevención de la sección sindical de la C.G.T. y/o con el Servicio de Prevención y Salud Laboral.
- **Si la MAZ no te da la baja y no puedes trabajar:**
 - ✓ Ve al médico de cabecera y solicítale la baja por contingencias comunes explicándole lo que te ha ocurrido en la MAZ.
 - ✓ Ponte en contacto con el Delegado o la Delegada de Prevención de la sección sindical de la C.G.T. y/o con el Servicio de Prevención y Salud Laboral.
 - ✓ Solicita en el INSS una "determinación de contingencia de incapacidad temporal", rellenando un modelo tipo. El INSS determinará si el origen de la baja es laboral o no.
 - ✓ Si no estás de acuerdo con el INSS puedes recurrir judicialmente.
- **Si la MAZ te da la baja y después de unos días te deriva al médico de familia:**
 - ✓ Exige un informe médico donde explique las razones por las que se te deriva a la seguridad social y acude al médico de familia.
 - ✓ Solicita en el INSS una "determinación de contingencia de incapacidad temporal".
 - ✓ Ponte en contacto con el Delegado o la Delegada de la sección sindical de la C.G.T. y/o con el Servicio de Prevención y Salud Laboral.
- **Si crees que la MAZ no te ha tratado con el debido respeto y corrección:**
 - ✓ Rellena una hoja de reclamaciones y exige la copia sellada por la MAZ.
 - ✓ Ponte en contacto con el Delegado o la Delegada de Prevención de la sección sindical de la C.G.T. y/o con el Servicio de Prevención y Salud Laboral.

Pide siempre copia de todos los informes y pruebas que te realice la MAZ

